El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 23/12/2022 04:32

Finanzas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los organismos internacionales, deben ser devueltos al Tesoro Público una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, de conformidad con lo establecido por el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante el Informe N° 0155-2022-EF/50.05, la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de sus competencias funcionales, remite el sustento técnico sobre la necesidad de desarrollar la evaluación de impacto del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) implementado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y solicita realizar las gestiones correspondientes para suscribir un acuerdo de asistencia técnica reembolsable con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), para la implementación de la referida evaluación; asimismo, sustenta la necesidad de efectuar una transferencia financiera que permita al referido Fondo, cubrir los costos y gastos operativos en que se incurrirán en el desarrollo de la evaluación, monto que ha sido calculado en US$ 263 500,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS);

Que, por su parte, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha confirmado la disponibilidad de recursos para el financiamiento de la transferencia financiera a favor del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA);

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Suscripción del Acuerdo de Asistencia Técnica Reembolsable

Delegar al Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas la suscripción del Acuerdo de Asistencia Técnica Reembolsable con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), lo que incluye sus respectivas adendas, para la implementación y el desarrollo de la evaluación de impacto del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS), implementado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), financiada con el presupuesto público y relevante para la mejora de su diseño, en el marco de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Artículo 2. Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la transferencia financiera a favor del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), correspondiente al Año Fiscal 2022, hasta por la suma de US$ 263 500,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), para financiar el Acuerdo de Asistencia Técnica Reembolsable, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3. Financiamiento

La transferencia financiera autorizada mediante el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial se financia con cargo al presupuesto institucional aprobado en el Año Fiscal 2022 del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 - Administración General, Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Actividad 5000415 - Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público, Finalidad 0001235 - Programar, Dirigir, Coordinar y Evaluar el Proceso Presupuestario de las Entidades del Sector Público, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Partida de Gasto 2.4.1.2 .1.1 A Instituciones Financieras Internacionales.

Artículo 4. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5. Devolución de saldos no utilizados

Los saldos no utilizados de los recursos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas detallados en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial, deben ser devueltos al Tesoro Público una vez culminada la ejecución objeto del Acuerdo de Asistencia Técnica Reembolsable con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 6. Rendición de cuentas y obligación de informar

El Ministerio de Economía y Finanzas, bajo la responsabilidad de su respectivo titular, debe proveer un informe anual sobre la ejecución de lo establecido en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

Artículo 7. Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 8. Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2136731-1

Aprueban los precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 012-2022-EF/15.01

Lima, 21 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se establece el Sistema de Franja de Precios para las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado decreto supremo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 055-2016-EF que modifica el Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se varía la regulación contenida en los artículos 2, 4 y 7, así como los Anexos II y III de dicha norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 147-2022-EF se actualizan las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de Maíz, Azúcar y Lácteos disponiéndose que tengan vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 y se dispone que la Tabla Aduanera aplicable a la importación de Arroz aprobada por el Decreto Supremo Nº 152-2018-EF, tenga vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, de acuerdo a los artículos 4 y 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF, mediante Resolución Viceministerial emitida por el Viceministro de Economía se publican los precios de referencia así como los derechos variables adicionales;

Que, en ese sentido corresponde aprobar los precios de referencia obtenidos en base a las cotizaciones observadas en el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2022 y los derechos variables adicionales respectivos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Apruébanse los precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF:

PRECIOS DE REFERENCIA Y DERECHOS VARIABLES ADICIONALES
(DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)
US$ por T.M.

	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche entera en polvo
Precios de Referencia	341	542	548	3 838
Derechos Variables Adicionales	-99	-102	45 (arroz cáscara) 64 (arroz pilado)	0

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZÓSIMO JUAN PICHIHUA SERNA
Viceministro de Economía

2136657-1

INTERIOR

Designan Prefecto Regional de Apurímac

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 290-2022-IN

Lima, 22 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que el Ministerio del Interior tiene entre otras funciones específicas, dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 161 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, señala que los Prefectos Regionales son designados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro del Interior a propuesta del Viceministerio de Orden Interno;

Que, se encuentra vacante el cargo de Prefecto Regional de Apurímac, por lo que en aplicación del literal c) del artículo 118 del citado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, el Despacho Viceministerial de Orden Interno, a propuesta de la Dirección General de Gobierno Interior, considera conveniente designar al señor OSCAR HERRERA HERMOZA en dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo.1.- Designar al señor OSCAR HERRERA HERMOZA en el cargo de Prefecto Regional de Apurímac.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

VÍCTOR EDUARDO ROJAS HERRERA
Ministro del Interior

2137048-13

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Designan Asesor II de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0416-2022-JUS

Lima, 22 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor II, Nivel F-5, de la Secretaría General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar al profesional que ocupará dicho cargo;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Richard Anthony León Zelada en el cargo de confianza de Asesor II, Nivel F-5, de la Secretaría General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. TELLO ALFARO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2137037-1

Designan Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0417-2022-JUS

Lima, 22 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo IV, Nivel F-5, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, se hace necesario designar al profesional que ocupará dicho cargo;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley